

AVISO PÚBLICO

DELEGACIÓN DE FE PÚBLICA PARA CONSTATAR Y CERTIFICAR HECHOS ESPECÍFICOS DE NATURALEZA ELECTORAL DURANTE LA VERIFICACIÓN DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES O DISTRITALES Y LA ASAMBLEA ESTATAL CONSTITUTIVA LOCAL QUE REALIZARÁN LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS QUE PRESENTARON AVISO DE INTENCIÓN PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116, fracción IV, inciso c), numeral 6º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 98, numeral 3, y 104, primer párrafo, inciso p) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; precepto 49, fracción II, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como a la instruido en el punto de acuerdo cuarto del Acuerdo IEQROO/CG-A-011-17 del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, de rubro *"Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se establecen las bases que deberán observar las organizaciones de ciudadanos que presentaron su aviso de intención para constituirse como partido político local en el mes de enero de dos mil diecisiete"*, se hace de conocimiento público, que en ejercicio de tal facultad, **delego la fe pública para constatar hechos o actos de naturaleza electoral**, a efecto de que estén en aptitud de atender de manera oportuna los actos o hechos que se susciten durante el desarrollo de las asambleas municipales o distritales y la asamblea estatal constitutiva local que realizarán las organizaciones de ciudadanos que presentaron aviso de intención para constituirse como partido político local, a los servidores electorales siguientes:

SERVIDOR ELECTORAL	ADSCRIPCIÓN
Luis Alberto Alcocer Anguiano	Director de Organización
José Gregorio Marrufo Esquivel	Director de Capacitación Electoral



Maogany Crystel Acopa Contreas	Directora Jurídica
José Luis González Nolasco	Director de Partidos Políticos
Claudia Ávila Graham	Jefa de la Unidad Técnica del Centro de Información Electoral y Transparencia

La presente delegación se podrá revocar en cualquier momento por escrito y la misma deberá ser difundida en estrados y en la página de Internet del Instituto.

LO ANTERIOR SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS QUE CORRESPONDAN EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ASÍ LO FIRMA Y DATE

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO

LIC. JUAN ENRIQUE SERRANO PERAZA

